

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 069
RAC. No. 765204003007- 2021 - 00001 - 00.
VERBAL RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, **08 FEB. 2021**

Correspondió por reparto a este despacho judicial la presente demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, propuesta por el señor **JORGE ELIECER SALAMANCA SERNA**, mayor y vecino de esta ciudad, mediante apoderada judicial Dra. **NANCY MAVENKA HERNANDEZ AVECEDO**, en contra del **COLEGIO SEMINARIO DIOCESANO DE CRISTO SACERDOTE**, de esta ciudad de Palmira Valle, efectuado un examen preliminar a la misma se observa que presenta las siguientes falencias:

1.- No se aporta un certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio **ALIMENTOS BEBIDAS Y EVENTOS**, de propiedad del señor **JORGE ELIECER SALAMANCA SERNA**, actualizado, pues el aportada data de marzo 25 de 2010.

2.- No se aporta una certificación de la representación legal del **SEMINARIO DIOCESANO DE CRISTO SACERDOTE**, actualizada, pues la aportada data de julio 29 de 2013.

3.- No se aporta certificación de la existencia del **COLEGIO SEMINARIO DIOCESANO DE CRISTO SACERDOTE**, actualizada, pues la aportada data de julio 29 de 2013.

Por consiguiente el Juzgado obrando de conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, propuesta por el señor **JORGE ELIECER SALAMANCA SERNA**, mayor y vecino de esta ciudad, mediante apoderada judicial Dra. **NANCY MAVENKA HERNANDEZ AVECEDO**, en contra del **COLEGIO SEMINARIO DIOCESANO DE CRISTO SACERDOTE**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído y conceder a la demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de su rechazo.

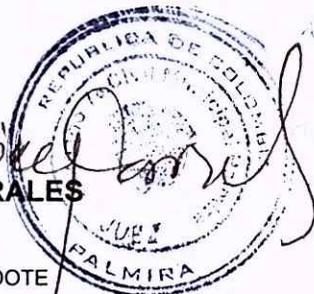
SEGUNDO: RECONOCESE amplia y suficiente personería a la Dra. **NANCY MAVENKA HERNANDEZ ACEVEDO**, para que actúe como apoderada judicial del demandante en el presente proceso, conforme a las voces y para los fines del memorial poder conferido..

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,


ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: JORGE ELIECER SALAMANCA SERNA
DDO: COLEGIO SEMINARIO DIOCESANO DE CRISTO SACERDOTE
ACD.



JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Proceso No 012 de hoy notificación
08 FEB 2021
E. S. S. S.

124